



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

---

Buenos Aires, 7 de febrero de 2014.-

Señor  
Secretario

**Ref** **CIRCULAR Nro. 01/2014**  
**Modificación arts. 21 y 21 bis del**  
**Reglamento de Instalaciones, Canchas y**  
**Colores referidos a indumentaria de**  
**juego y publicidad comercial y de**  
**identificación, marca o logo del**  
**fabricante, inserta en la misma.**

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de informarle que con motivo de las dificultades económicas presupuestarias que se preeven como de posible ocurrencia durante la temporada 2014, la URBA que tenía en estudio el dictado de la normativa que se comunica por esta circular, ha resuelto, en su reunión del 05/02/14, emitir la presente que “adelanta” una decisión que habría de implementarse oficialmente en 2015.

Como se dijo, en la comprensión de la necesidad de ingresos en una temporada presupuestariamente compleja para cada club se decidió remitir la presente normativa que admite que aquellos clubes que puedan hacerlo, obtengan algún recurso a partir de la comercialización de otros nuevos espacios incorporados a la indumentaria como de uso por los clubes (por ej: cuello/clavícula, (2) dos piernas pantalón, (1) una manga más, (1) espacio en la espalda bajo el número).

Cada club que lo necesite podrá solicitar a la URBA la aplicación de la presente normativa si tuviere un oferente concreto y por el espacio que hubiere comercializado o decidido usar de todos los que se enumeran en la presente normativa.- Se ha tenido en cuenta que muchos clubes ya han avanzado en el cierre de muchas negociaciones comerciales y que muchos también ya han mandado a confeccionar su indumentaria, pero se ha decidido privilegiar la oportunidad que esta “ampliación” pudiere

///...

///...



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

---

- conllevar a los clubes mas necesitados poniendo a su disposición espacios de superficies menores en centímetros que pueden ser mas fácilmente comercializadas y se ha tenido en cuenta también que eventualmente las marcas pueden ser aplicadas en la indumentaria ya confeccionada mediante diversos sistemas de aplicación.

Los artículos modificados indicados en la referencia han quedado redactados del siguiente modo:

**Art.21°**- La totalidad de los jugadores del plantel superior (Primera, Intermedia, Preintermedias y Menores de 23) de cada entidad usarán la indumentaria deportiva correspondiente a la misma conforme con los colores y diseños **previamente homologados** por la U.R.B.A., debiendo las camisetas contar obligatoriamente con su respectiva numeración correlativa del 1 al 23, no pudiendo ser utilizado el mismo número por otro jugador que ingrese como reemplazo, ni estar repetido.

Se entenderá por “indumentaria” a los efectos de este Reglamento la camiseta, pantalón y medias que se usen en los partidos.

La medida mínima para cada número no deberá ser inferior a (20) VEINTE centímetros de alto por (20) VEINTE centímetros de ancho, requerimiento que tiene por finalidad primordial la fácil identificación de los jugadores. Asimismo el color de dicho número será de fuerte contraste con el color de la camiseta. El escudo de la U.R.B.A puede ser utilizado por las entidades, previa autorización del Consejo Directivo de la Unión, y el mismo deberá estar ubicado en la manga izquierda entre codo y hombro y deberá tratarse del escudo original utilizado por la U.R.B.A. y no superar las medidas autorizadas para publicidad en las mangas (10 x 8 cms en c/u).

Cualquier modificación a los colores y/o diseños homologados – lo que constará en una ficha archivada en U.R.B.A y con copia entregada al club del que se trate – deberá ser aprobada previamente a su utilización, debiéndose remitir la respectiva ficha a la Sub-comisión de Instalaciones Canchas y Colores para su evaluación y posterior elevación al Consejo Directivo a efectos de la homologación o no de la ficha referida. Idénticas disposiciones se aplicaran a la indumentaria alternativa que eventualmente los clubes se propusieren homologar.

///...

///...



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

---

**Art. 21° bis-** En la indumentaria a homologar por la U.R.B.A podrá incluirse, exclusivamente para su uso por los jugadores del Plantel Superior (Primera, Intermedia, Preintermedias y Menores de 23) en ocasión de los partidos, publicidad comercial, con sujeción a las siguientes condiciones:

1°) la superficie máxima a utilizar para publicidad no podrá superar la cantidad de centímetros cuadrados que resultan de la sumatoria de todas la autorizaciones por ubicación dispuesta en este reglamento en toda la indumentaria, cuidando en todos los casos que su ubicación no dificulte la visión del número correspondiente al jugador ni afecte el diseño que identifica al club registrado en esta Unión.

2°) **la identificación del fabricante (nombre o logo) en la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) podrá distribuirse de acuerdo al siguiente detalle:**

- a) sobre el pecho de la camiseta: frente o pechera: un solo cartel de una superficie máxima 20 cm<sup>2</sup>.
- b) Sobre la manga izquierda un solo cartel de una superficie máxima de 24 cm<sup>2</sup>.
- c) En la espalda de la camiseta, próximo al cuello de la misma, un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm<sup>2</sup>.
- d) En el pantalón corto un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm<sup>2</sup> en cualquiera de los dos paños delanteros.
- e) En el pantalón corto un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm<sup>2</sup> en cualquiera de los dos paños traseros
- f) En las medias un solo cartel en cada una de ellas de una superficie máxima de 20 cm<sup>2</sup>.

3°) **Respecto de la publicidad comercial, la distribución del centimetraje máximo a homologar, se repartirá de la siguiente forma:**

a- En la camiseta:

a.1. Frente o pechera: Un solo cartel de cómo máximo 400 centímetros cuadrados.

///...



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

---

///...

a.2. Espalda: dos carteles: un cartel superior ubicado entre el número y el cuello (o la marca del fabricante) de un solo cartel de 25 cms. de largo por 7 cms. de alto como máximo, ubicado por encima del número y fuera del campo sobre el cual el mismo estuviere aplicado y el otro cartel inferior ubicado entre el número y el final de la parte baja de la camiseta (espalda) 25 de largo por 8 de alto como máximo

a.3. Manga derecha: Un solo cartel de 10 cms. por 8 cms. de lado como máximo y,

a.4. Manga izquierda derecha: Un solo cartel de 10 cms. por 8 cms. de lado como máximo

a.5. Clavículas/cuello dos carteles (uno por cada lado) de 8 cms x 4 cms los que estarán colocados o bien en ambos lados del cuello (dentro del cuello mismo) o podrán estar aplicados sobre la camiseta horizontales o en diagonal en la zona de hombros/clavículas

**b-** En el pantalón: en las 4 piernas del pantalón podrán haber logos/publicidades de 9x 5 cms en cada una no siendo acumulables las marcas del fabricante de ropa, el escudo del club y cualquier marca de sponsor

**c-** uso alternativo: los espacios reservados para el club y/o fabricante de ropa podrán ser utilizados por los clubes para su comercialización y viceversa

4º) La U.R.B.A podrá aceptar la modificación de formato de algún cartel en razón de ser de público y notorio conocimiento la existencia de uno propio de determinado anunciante o auspicio (estando o no inscripto como propiedad intelectual del mismo), y en tanto no se afecte el total de la superficie utilizada o los principios establecidos en el acápite 1º del presente artículo a criterio del Consejo Directivo de la U.R.B.A. El diseño resultante deberá estar incorporado a la ficha que se homologue.

En lo que respecta al rugby femenino, el club también deberá presentar la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) oficial y alternativa, a utilizar durante la temporada. La misma, deberá ser igual a la utilizada por el plantel superior, pudiendo contar con ligeras variantes propias del rugby femenino, sin alterar el diseño

///...



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

---

///...

- de la indumentaria representativa de la institución, pudiendo asimismo utilizar una publicidad comercial diferente a la de dicho plantel, sin perjuicio de respetar la normativa referida a la misma.

***Queda expresa y taxativamente prohibida*** la utilización de marcas comerciales de las autorizadas por la presente norma en la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) de las divisiones juveniles e infantiles.

Solicitando quiera tener a bien tomar debida nota del contenido de la presente y darle la más amplia difusión en el ámbito de su club, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

  
José Danelotti  
Secretario

MFVS/S.I.C.C

FB/Pres.S.I.C.C